

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez: Con las presentes diligencias doy cuenta a usted informándole que el señor Procurador 10 Judicial II vinculado a la procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, allegó escrito mediante el cual emite su concepto, en el sentido de que es PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud, previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las Leyes Colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso. Sírvase proveer.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

Asunto	DESPACHO COMISORIO
Demandante	ALBERTIN JOSEPH FONT
Demandada	CATALINA MARIA SANCHEZ ECHEVERRY
Radicado	050013103008-2022-00146-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena auxiliar comisión

Auxíliese la comisión de la referencia; hecho esto, devuélvase al lugar de origen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, por secretaría, procédase a la notificación y entrega a la señora **CATALINA MARIA SANCHEZ ECHEVERRY en la dirección San Cristóbal-Vereda la Palma Medellín**, de los documentos denominados "NOTIFICACION DEL EMBARGO -ATRIBUCION" solicitado por la sociedad SCP THOMAZON-ADRIAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES. (PDF 01 págs. 2 a 32), los cuales se encuentran en idioma francés y la traducción de éste al español.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
01